

# Memoria Anual 2018

**C**olexio **O**ficial de **E**nxeñeiras e  
**E**nxeñeiros **Q**uímicos de **G**alicia

# Índice

	Página
Objetivo .....	3
Informe Anual de la Gestión Económica .....	4
Ingresos 2018 .....	4
Gastos 2018.....	4
Sistema de cuotas .....	6
Procedimientos informativos y sancionadores.....	7
Quejas y reclamaciones presentadas.....	8
Cambios en el código deontológico .....	8
Incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses.....	9
Actividades de visado.....	10

El presente documento recoge la memoria de actividades y la memoria económica relativa al año 2015, con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en el *Artículo 5. Modificación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales* de la **Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio** [BOE núm. 308, 23 de Diciembre de 2009]:

“La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, queda modificada en los siguientes términos: [...] Se añade un nuevo artículo 11, con la siguiente redacción: **Artículo 11. Memoria Anual**

1. Las organizaciones colegiales estarán sujetas al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

Cuando proceda, los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones. [...]

En Santiago de Compostela, a 31 de diciembre de 2018.

Yolanda Moldes Diz  
Presidenta del COEQGa

## Ingresos 2018

Los ingresos recibidos por el COEQGa durante el año 2018 se presentan desglosados en la Tabla 1.

**Tabla 1:** Ingresos recibidos por el COEQGa en el 2018.

Concepto	Cuantía (€)
CODDIQ	5.000 €
ETSE-USC	6.850 €
Cuotas Colegiados	16.882 €
Formación	290 €
<b>TOTAL</b>	<b>29.022 €</b>

## Gastos 2018

Los gastos derivados de la actividad del COEQGa durante el año 2018 se muestran desglosados en la Tabla 2.

**Tabla 2:** Gastos realizados por el COEQGa en el 2018.

Concepto	Cuantía (€)
Asesoramiento fiscal - RENOA	403,8 €
Asesoramiento legal - INTEGRAS	4.356 €
Comisiones bancarias Sabadell	226,46 €
Devoluciones cuotas colegiados	1.174 €
Comisiones derivadas dev. cuotas	56,39 €
Formación	300 €
Dominio web COEQGa + Consejo	96,78 €
Personal Administrativo	23.400,95 €
Seguro de Responsabilidad Civil	482,15 €
Dietas representación COEQGa	297,59€
<b>TOTAL</b>	<b>30.794,12 €</b>

Ningún miembro de la Junta de Gobierno ha recibido retribución alguna por razón de su cargo.

## Sistema de cuotas

Durante el 2018 estuvo vigente el siguiente sistema de cuotas:

- El aprobado en la Asamblea General el 5 de febrero de 2011 (vigente en la actualidad).

### *Cuota de alta*

La cuota de alta es de 28 €, estando exentos de su aplicación aquellos Ingenieros Químicos que soliciten la incorporación al COEQGa en un plazo inferior a los 6 meses desde la obtención de su título universitario.

### *Cuota anual*

La cuota anual única es de 92 €, excepto para aquellos colegiados que certifican una situación de desempleo con una duración superior a los 6 meses en el año anterior, para los cuales la cuota es de 70 €. Existe un sistema de cuotas fraccionadas por trimestre, según el cual, se aplican cuotas de 69, 46 y 23 € a aquellos colegiados que efectúan su alta durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del año, respectivamente. La cuantía de la cuota fraccionada se reduce de forma proporcional en el caso de los colegiados que certificasen una situación de desempleo con una duración superior a los 6 meses en el año anterior.

### *Cuota precolegiado*

La cuota de precolegiado se aplica a los estudiantes de los 2 últimos cursos del Grado de Ingeniería Química y a los estudiantes del Máster en Bioprocesos e Ingeniería Química. Se trata de una cuota única de 20 €.

## Procedimientos informativos y sancionadores

No procede

### *Burofax Colegio de Ingenieros Industriales*

Se recibió una carta en relación a un visado tramitado por el COEQGa donde se nos invitaba a dejar sin efecto un visado de un proyecto realizado por un colegiado titulado y graduado en Ingeniería Química, y donde también aconsejaban al COEQGa abstenerse de visar cualquier otro documento.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia notificó además la adopción de medidas necesarias tendentes a la inadmisión de dicho proyecto. EL COEQGa actuó siguiendo las indicaciones de las Asesoría Jurídica. El proyecto continuó su curso sin ningún inconveniente.

## Cambios en el código deontológico

No procede



## Incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses

No procede

## *Visado de documentos en 2018*

En 2018 se registraron un total de 3 visados. De ellos, 2 fueron emisiones de libros de incidencias para dos colegiados que ejercieron la coordinación de seguridad y salud. El visado de los libros de incidencias del COEQGa está ligado a su emisión, no suponiendo coste ni perjuicio alguno al colegiado.

El resto de los documentos se visaron a petición de los colegiados, concedores de la ausencia de obligatoriedad de los mismos, bien por petición de su cliente o por decisión suya.